



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL COBAO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA PATOLOGÍA CLINICA SAN FRANCISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAN FRANCISCO LABORATORIOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA JULIETA IRMA CANO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAO" QUE:

I.1. Fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta

y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

I.2. Tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos

I.3. LA MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ing. Salomón Jara Cruz, de fecha tres de diciembre del año dos mil veintidós.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CBE8106289X5.

I.5. Señala como domicilio para los efectos a que haya lugar el edificio marcado con el número 145, niveles dos y tres, de la Avenida Universidad Ex Hacienda Candiani, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71230

II. DECLARA "SAN FRANCISCO LABORATORIOS" QUE:

II.1. Es un laboratorio que realiza estudios confiables y seguros a través de un servicio de calidad a un precio justo con más de 30 años al servicio de la ciencia médica, preocupados por la salud y bienestar



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA



de la comunidad oaxaqueña. La calidad y experiencia son dos conceptos que nos caracterizan, así como nuestra tecnología y gran capital humano que nos representa.

Servicios de análisis clínicos de alta calidad en las tres etapas que conforman el proceso, cumpliendo estándares nacionales e internacionales de calidad analítica y asegurando la entrega oportuna de resultados confiables, procurando la mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de registro: PCS141209H7A.

II.3. De acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas a su representante legal, le permiten suscribir el presente convenio de colaboración.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos a que haya lugar el ubicado en Boulevard José Vasconcelos, número 420 G, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

III: LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Que se reconocen la personalidad y facultades con la que se ostentan y manifiestan que las mismas no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que cuentan con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio.

III.2. El presente instrumento legal no contiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción alguna, en consecuencia, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento que pueda afectar en total o parcialmente su validez, de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es el de promocionar los descuentos especiales en los servicios que oferta “**SAN FRANCISCO LABORATORIOS**” entre “**EL COBAO**”.

SEGUNDA. “**EL COBAO**” realizará publicidad interna en medios de comunicación electrónicos que tiene a su alcance para informarles a sus afiliados los beneficios otorgados por “**SAN FRANCISCO LABORATORIOS**”.

TERCERA. “**SAN FRANCISCO LABORATORIOS**” se compromete en este acto a otorgar el 30% de descuento a las y los trabajadores de “**EL COBAO**”.

El acuerdo final de este convenio referente al pago de los estudios a realizarse, todo será pagado en efectivo en el momento de la compra, por lo que “**EL COBAO**” no es acreedor a una línea de crédito con “**SAN FRANCISCO LABORATORIOS**”.

BENEFICIOS:

“**SAN FRANCISCO LABORATORIOS**” otorga a “**EL COBAO**” el 30% de descuento en todos los estudios clínicos, radiológicos y de imagenología.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA



“SAN FRANCISCO LABORATORIOS” pone a disposición de las y los trabajadores de “EL COBAO” la siguiente dirección de sus instalaciones, número de contacto y horarios de servicios:

Centro de atención telefónica: 951 539 3706 y Whatsapp: 951 478 29 77

Facebook e Instagram: San Francisco Laboratorios.

www.laboratoriosanfrancisco.mx

CUARTA. Para la obtención del descuento, la o el trabajador de “EL COBAO” deberá presentar la credencial que lo acredite como afiliado o, en su caso, solicitud de afiliación debidamente sellada por la Dirección General.

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo en la organización con motivo del presente convenio, así como de los programas específicos que se deriven, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

“LAS PARTES” designan a los siguientes enlaces:

Por “EL COBAO”: Lic. Bene-Ever Miguel Isidro, Director de Supervisión para la Mejora Educativa, con domicilio en la Avenida Universidad Ex Hacienda Candiani, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71230, con correo electrónico: direccion.supervision@cobao.edu.mx y teléfono (951) 501 51 60.

Por “SAN FRANCISCO LABORATORIOS” a la Mtra. Karla Herrera, Gerente de Ventas y Marketing, con domicilio en Boulevard José Vasconcelos, número 420 G, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, y teléfono 951 478 29 77.

SEXTA. “LAS PARTES” convienen que la información que se proporcione para el cumplimiento del presente instrumento, será considerada confidencial para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo “san francisco laboratorios” se abstendrá de divulgar cualquier información no autorizada que sea de su conocimiento, relacionada con las actividades u organización de “EL COBAO”.

SÉPTIMA. El incumplimiento por alguna de las partes a las obligaciones consignadas en el presente convenio, otorga el derecho a la parte ofendida de exigir su cumplimiento forzoso o en su caso rescindir de pleno derecho al mismo: pudiendo rescindirlo cualquiera de las partes, siempre que se den aviso oportuno a la otra parte, por lo menos con treinta días de anticipación, cumplido este requisito se libera a los convenientes de cualquier responsabilidad.

OCTAVA. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA



NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2028.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por duplicado, para constancia, al margen y calce los que en él intervienen, correspondiendo un ejemplar a cada una de "LAS PARTES", en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

POR "EL COBAO"

M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "SAN FRANCISCO LABORATORIOS"

C. JULIETA IRMA CANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR "EL COBAO"

ING. ABEL LUIS AVENDAÑO
DIRECTOR ACADÉMICO

LIC. BENE-EVER MIGUEL ISIDRO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN PARA LA
MEJORA EDUCATIVA

POR "SAN FRANCISCO LABORATORIOS"

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ CANO
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE SAN FRANCISCO LABORATORIOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

[Handwritten signatures in blue ink]